

ACUERDO No. 052 DE 2008

(Septiembre 12)

Por el cual se **deroga** el Artículo 5º del Acuerdo No. 119 del 7 de diciembre de 2006, se **modifican** algunos de sus Artículos, relacionados con: la denominación académica, los objetivos de formación y con el Plan de Estudios del Programa ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y por los Acuerdos 108 de 1999 y 066 de 2005 Artículo 13, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1001 de 2006 organiza la oferta de programas de posgrado.

Que el Acuerdo 108 de 1999 define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado de la UPTC.

Que mediante el Acuerdo 119 del 07 de Diciembre de 2006 se creó el programa de estudios de posgrado de Especialización en Estructuras y Construcción, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UPTC.

Que el Ministerio de Educación Nacional en el Auto con código 15223, mediante el cual se realizan observaciones en la Sesión 79 de la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, condicionó la obtención del Registro Calificado de la Especialización en Estructuras, al cambio de su denominación y modificar los objetivos y el Plan de Estudios, acordes con la nueva denominación del programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS (Código SNIES 53712) mediante Resolución No. 3509 del 16 de Junio de 2008, otorgando Registro Calificado por un período de cinco (5) años.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 18 del 20 de junio de 2008, recomendó la modificación de la titulación del Programa de Especialización en Estructuras y Construcción a Especialización en Estructuras, la modificación del Plan de Estudios y los objetivos de formación.

Que el Consejo Académico en sesión 26 del 19 de Agosto de 2008, recomendó la modificación del Acuerdo No. 119 del 7 de diciembre de 2006, en su denominación académica, en los objetivos de formación y en el Plan de Estudios del Programa ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, en su denominación académica, en los objetivos de formación y en el Plan de Estudios, del Programa ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN, adscrito a la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Acuerdo 119 de 2006, en la denominación del programa de ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN, por el de ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS”.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Acuerdo 119 de 2006, el cual quedará así:

“Duración del programa: Dos semestres académicos.

Número de Créditos: 24 Créditos.

Número Total de asignaturas: ocho (8)

Modalidad: Presencial

Título que otorga: Especialista en Estructuras

ACUERDO No. 052 DE 2008

(Septiembre 12)

Periodicidad: Anual
Dirigido a Ingenieros Civiles e Ingenieros de Transporte y Vías

El programa de Especialización en Estructuras, se soporta en los grupos de investigación: Materiales y Obras Civiles (GIMOC), Construcción Antisísmica (GICA), Mecánica de la fractura y análisis de falla (MF&AF)."

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"Son objetivos del Programa:

- **Objetivo General**

Formar especialistas en el análisis, diseño y construcción de estructuras, contemplando el estudio de materiales, procesos y técnicas.

- **Objetivos Específicos**

Fomentar el desarrollo de la actividad profesional de alto nivel en el campo del diseño y construcción de estructuras.

Capacitar y actualizar profesionales, asesores, consultores y diseñadores de proyectos de infraestructura.

Impulsar el estudio y solución de problemas de investigación, académicos y de extensión en la región, relacionados con la Ingeniería Estructural."

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 8º del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"Los profesores del programa de Especialización en Estructuras, son docentes vinculados a la UPTC y docentes externos invitados, quienes serán vinculados y remunerados en los términos establecidos en el Acuerdo 028 de 2002."

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR el Artículo 11º del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"El tiempo máximo, para obtener el título de Especialista en Estructuras, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de admisión del estudiante en el programa."

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR el Artículo 12º del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"Se establece para el Programa Especialización en Estructuras, el siguiente Plan de Estudios, Malla Curricular y Plan de Electivas:

PRIMER SEMESTRE		
Nombre de la Asignatura		Créditos
DINÁMICA DE ESTRUCTURAS		3
ANÁLISIS AVANZADO DE ESTRUCTURAS		3
DISEÑO AVANZADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO		3
GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		3
TOTAL	4 ASIGNATURAS	12 Créditos

SEGUNDO SEMESTRE		
Nombre de la Asignatura		Créditos
INGENIERÍA Y DISEÑO SISMORESISTENTE		3
ESTRUCTURAS METÁLICAS		3
ELECTIVA		3
TRABAJO DIRIGIDO		3
TOTAL	4 ASIGNATURAS	12 Créditos

Cada asignatura electiva, tendrá tres (3) créditos, y corresponden a los siguientes temas:

1. Mampostería Estructural
2. Fundaciones avanzadas
3. Estructuras de madera
4. Nuevos materiales
5. Puentes

ACUERDO No. 052 DE 2008

(Septiembre 12)

6. Patología estructural
7. Vulnerabilidad y rehabilitación de estructuras
8. Procesos, equipos y cimbras de construcción
9. Construcción y QHSE

PARÁGRAFO: Las asignaturas electivas, serán definidas por el Comité del Currículo del Programa, las ofrecerán los grupos de investigación y responderán a los requerimientos específicos de los proyectos que los estudiantes elaboran en la asignatura "Trabajo Dirigido".

ARTÍCULO 8°.- MODIFICAR el Artículo 18° del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"Para la graduación de Especialista en Estructuras, se requiere:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos correspondientes al programa, con base en lo establecido en el Plan de Estudios.
- Los demás requisitos establecidos por la UPTC y las normas vigentes."

ARTÍCULO 9°.- MODIFICAR el Artículo 19° del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de Posgrado: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS"

ARTÍCULO 10°.- MODIFICAR el Artículo 21° del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"El Programa de Especialización en Estructuras, utilizará los convenios vigentes firmados entre la UPTC y universidades nacionales y extranjeras, así como con empresas privadas, para fomentar la solución de problemas, tanto regionales, como nacionales y promover el desplazamiento de profesores visitantes. Igualmente, empleará los recursos virtuales que dispone la UPTC, para estimular la investigación."

ARTÍCULO 11°.- MODIFICAR el Artículo 22° del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"El Programa de Especialización en Estructuras, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad."

ARTÍCULO 12°.- MODIFICAR el Artículo 23° del Acuerdo 119 del 7 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

"El Programa de Especialización en Estructuras, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrece con base en el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación, según Resolución 3509 del 16 de junio de 2008".

ARTÍCULO 13°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, el **Artículo 5°** del Acuerdo 119 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2008

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario